

Sr. Nur Aqal Harsi Samtar relativa a Somalia bajo administración italiana <sup>24</sup>,

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, en particular que :

a) La Misión Visitadora comprobó la presencia de la mujer del peticionario en Eil ;

b) Que el peticionario no fué despedido, sino que cesó su empleo al terminar el trabajo para el que se le contrató temporalmente.

727a. sesión,  
16 de julio de 1956.

**1515 (XVIII). Petición del Sr. Issa Awadh Warmuka (T/PET.11/552)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Issa Awadh Warmuka relativa a Somalia bajo administración italiana <sup>25</sup>,

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que el objeto de la reclamación del peticionario incumbe exclusivamente a los tribunales locales.

727a. sesión,  
16 de julio de 1956

**1516 (XVIII). Petición del Sr. Ilmi Farih Jam'ali (T/PET.11/554)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sr. Ilmi Farih Jam'ali relativa a Somalia bajo administración italiana <sup>26</sup>,

*Señala a la atención* del peticionario las observaciones de la Autoridad Administradora, en particular que :

a) Al peticionario se le internó en la enfermería local y no estuvo en prisión ;

b) A pesar de la investigación emprendida y las averiguaciones hechas, las autoridades no pudieron encontrar a las personas que la habían robado sus camellos.

727a. sesión,  
16 de julio de 1956.

**1517 (XVIII). Petición del Sr. Sha'ib Da'ala Mohammed Farih (T/PET.11/555)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición del Sha'ib Da'ala Mohammed Farih relativa a Somalia bajo administración italiana <sup>27</sup>,

1. *Advierte* que la Autoridad Administradora no ha podido identificar al peticionario ;

2. *Decide* que no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida.

727a. sesión,  
16 de julio de 1956.

**1518 (XVIII). Peticiones del Sr. Kaidi Sabrieh (T/PET.11/556) y del hadjí Mohammed Jami Abd (T/PET.11/557)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, las peticiones del Sr. Kaidi Sabrieh y del hadjí Mohammed Jami Abd relativas a Somalia bajo administración italiana <sup>28</sup>,

*Decide* que por cuanto no se ha podido identificar a los peticionarios, no hace falta que el Consejo adopte ninguna medida.

732a. sesión,  
23 de julio de 1956.

**1519 (XVIII). Petición del jeque Abd al-'Aziz y de la jeque Abbai Ayesha (T/PET.11/558)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia, como Autoridad Administradora interesada, la petición del jeque Abd al-'Aziz y de la jeque Abbai Ayesha relativa a Somalia bajo administración italiana <sup>29</sup>,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular que el 15 de diciembre de 1954 se concluyó un acuerdo entre el Sr. Gallotti y los herederos del padre de los peticionarios, en virtud del cual las tierras de que se trata han sido arrendadas hasta el 31 de diciembre de 1960 ;

2. *Decide* que no procede que el Consejo adopte ninguna medida al respecto.

730a. sesión,  
19 de julio de 1956.

**1520 (XVIII). Petición de los jefes somalíes de la región del Bajo Giuba (T/PET.11/559)**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

*Habiendo examinado*, en consulta con Italia como Autoridad Administradora interesada, la petición de los jefes somalíes de la región baja de Giuba relativa a Somalia bajo administración italiana <sup>30</sup>,

1. *Señala a la atención* de los peticionarios las observaciones de la Autoridad Administradora y la declaración de su representante especial, en particular :

a) Que la Administración ha realizado importantes obras hidráulicas en Fanole, al norte de Gelib, que permitirán el riego de la comarca con las aguas del Giuba

<sup>24</sup> Véase T/PET.11/551, T/OBS.11/66, T/L.675.

<sup>25</sup> Véase T/PET.11/552, T/OBS.11/68, T/L.676.

<sup>26</sup> Véase T/PET.11/554, T/OBS.11/65, T/L.674.

<sup>27</sup> Véase T/PET.11/555, T/OBS.11/69, T/L.674.

<sup>28</sup> Véase T/PET.11/556, T/OBS.11/64 y Add.I, T/L.679.

<sup>29</sup> Véase T/PET.11/558, T/OBS.11/70, T/L.678.

<sup>30</sup> Véase T/PET.11/559, T/OBS.11/70, T/L.678.